

FRACCION VI.- EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Nombre del documento: Plan Municipal de Desarrollo

Período que se publica:

Administración Municipal 2015- 2018

Unidad Administrativa Responsable de Poseer la Información:

Secretaría Municipal

Nombre y firma de la titular de la Unidad Administrativa:

Alberta Candelaria Moo Oxté

Alberta Moo Oxté

Nombre y firma del titular de la UMAIP:

Abraham Isaí Oxté Sosa

Abraham Isaí Oxté Sosa

Fecha de generación del documento

Aprobado en sesión de cabildo del día 30 del mes de noviembre de 2015

Fecha de actualización de la información

Sin modificaciones a la presente fecha

Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día treinta de noviembre de dos mil quince.

1

En el municipio de Bokobá, Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las veinte y tres horas del día treinta de noviembre de dos mil quince; se reunieron en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Bokobá, Yucatán, los CC. LIZBETH NOEMI SOSA MARRUFO, Presidenta Municipal; EDGAR ENRIQUE MOO HUCHIN, Síndico; ALBERTA CANDELARIA MOO OXTE, Secretaria Municipal; YARELY NOEMI HUCHIN MOO, Regidora de Salud y Ecología; JOSE ANTONIO CAAMAL HUCHIN, Regidor de Agua Potable; con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Cabildo, con fundamento en los artículos 20, 30, 31, 31, 32, 33, 64 y demás relativos de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, para lo cual fueron previamente convocados, con sujeción al siguiente: -----



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL BOKOBÁ, YUC. 2015-2018



[Handwritten signature]

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum legal.
- II. Lectura del orden del día y Declaración de apertura de la sesión.
- III. Aprobación del orden del día.
- IV. Discusión y aprobación en su caso del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 de Bokobá, Yucatán.
- V. Discusión y aprobación en su caso de obras de Infraestructura Municipal, cuyos beneficiarios y domicilios se detallan en el punto de acuerdo.
- VI. Discusión y aprobación en su caso, de la autorización a la Presidenta y Secretaria Municipal para el otorgamiento de Poder General para Pleitos y Cobranzas, y Actos de Administración a favor del Licenciado Gaspar Manuel Lara Quintal y/o Jesús Alberto Medina León.
- VII. Asuntos Generales.
- VIII. Clausura de la sesión.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL REGIDORA DE SALUD Y ECOLOGIA 2015-2018 BOKOBÁ, YUC.

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SINDICO BOKOBÁ, YUC. 2015-2018

[Handwritten signature]

DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

PUNTO UNO.- En cumplimiento al primer punto del orden del día, se pasa lista de asistencia, estando reunidos todos y cada uno de los integrantes del cabildo municipal en la presente sesión. Por lo que habiendo quorum legal, es legal la presente sesión extraordinaria.-----

PUNTO DOS.- Habiendo dado lectura la Secretaria al Orden del Día conforme a la cual se celebra la presente Sesión Extraordinaria, habiéndose cumplido dicha premisa, se declaró la apertura de la sesión en cumplimiento del segundo punto del Orden del Día,-----

PUNTO TRES.- En cumplimiento del tercer punto éste fue aprobado por unanimidad.-----

PUNTO CUATRO.- Continuando con el siguiente orden del día (cuatro), se sometió a discusión y consideración del Cabildo el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 de Bokobá, Yucatán, mismo que contiene las directrices con las que Gobernará el Municipio de Bokobá, Yucatán. Después de una breve discusión, se aprobó por unanimidad de votos.-----

PUNTO QUINTO.- Respecto al punto quinto, se sometió a consideración del Cabildo las obras correspondientes a Infraestructura Municipal, mismas que consisten en:



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL REGIDORA DE AGUA POTABLE BOKOBÁ, YUC. 2015-2018



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SECRETARIA MUNICIPAL 2015-2018 BOKOBÁ, YUC.

[Handwritten signature]

Alberta Moo Oxte



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2015 - 2018
SAN JUAN CHUC, YUC.

II. CONSTRUCCION DE PISOS DE CEMENTO

- 1.- MIREYA PUC OXTE---
- 2.- FILIBERTO CAAMAL-
- 3.- SANTOS VIRGILIO CAAMAL MOO---
- 4.- GREGORI MARK CAN HAY--
- 5.- ROSA DE LIMA AKE CANCHE ---
- 6.- ELIDE CABRERA CHAN--
- 7.- NICACIA CHI PUC---
- 8.- RUBY DZUL HUCHIN--
- 9.- YOLANDA HUCHIN CANCHE---
- 10.- AZAEL OXTE---
- 11.- LOURDES MOO KANTUN--

[Handwritten signature]



REGIDURIA DE SALUD Y ESCOLARIA
MUNICIPAL
SAN JUAN CHUC, YUCATAN.

[Handwritten signature]

III. CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO DE 4.10 X 4.10.

- 1.- LUIS ALBERTO HUCHIN NAH---

III.-CONSTRUCCION DE 2 TECHOS EN VIVIENDAS

- 1.- LAURA FRANSISCA CIME HUCHIN--
- 2.- SATURNINO EZEQUIEL HUCHIN--



Después de una breve discusión, todas las obras fueron aprobadas por unanimidad de

PUNTO SEPTIMO.- Se somete a consideración del cabildo a la autorización a la Presidenta y Secretaria Municipal para el otorgamiento de Poder General para Pleitos y Cobranzas, y Actos de Administración a favor del Licenciado Gaspar Manuel Lara Quintal y/o Jesús Alberto Medina León, después de una breve discusión, se aprueba por unanimidad de votos.

Debiendo comparecer ante el Notario Público correspondiente a formalizar dicho otorgamiento de poder.

PUNTO SEPTIMO.- Como asunto general, se le hace una exhortación al Regidor de Agua Potable, a dar debido cumplimiento a sus labores.

PUNTO OCTAVO.- No habiendo más intervenciones y asuntos a tratar, en cumplimiento al octavo punto del Orden del Día, la Secretaria solicitó a la Presidenta Municipal declare clausurada la Sesión Extraordinaria, quien declaró clausurada la Sesión siendo las veinte horas con cincuenta minutos del mismo día de su inicio y válidos los Acuerdos aprobados. Doy Fe.



H. AYUNTAMIENTO
REGIDURIA DE AGUA POTABLE
2015 - 2018
SAN JUAN CHUC, YUCATAN

[Handwritten signature]

Alberto Moo Oxte



H. AYUNTAMIENTO
SINDICO
MUNICIPAL
2015 - 2018
BOKOBA, YUC.

[Signature]
C. LIZBETH NOEMI SOSA MARRUFO
PRESIDENTA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2015 - 2018
BOKOBA, YUC.



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
MUNICIPAL
2015 - 2018
BOKOBA, YUC.

[Signature]
C. EDGAR ENRIQUE MOO HUCHIN
SINDICO MUNICIPAL

Alberta Moo Oxte
C. ALBERTA CANDELARIA MOO OXTE
SECRETARIA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
REGIDORIA DE
SALUD Y ECOLOGIA
2015 - 2018
BOKOBA, YUC.



C. YARELY NOEMI HUCHIN MOO
REGIDORA DE SALUD Y ECOLOGIA

[Signature]
C. JOSE ANTONIO CAAMER MIN
REGIDOR DE AGUA POTABLE



H. AYUNTAMIENTO
REGIDORIA DE
AGUA POTABLE
2015 - 2018
BOKOBA, YUCATAN.



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
2015 - 2018
BOKOBA, YUCATAN.

PRESENTACIÓN

Durante mi campaña política, presenté diferentes proyectos de trabajo con base a las principales necesidades de los sectores que conforman mi comunidad, de esta manera logré que los ciudadanos confiaran en mi persona, y la mayoría de la población depositó su voto de confianza para ser Presidente Municipal de este bello municipio de Bokobá.

Ahora presento a la población el plan municipal de desarrollo para el período de mi gestión como Presidente Municipal 2015 – 2018.

Este documento será la base de las acciones de mi gobierno como Presidenta Municipal, que unidos con la población, autoridades municipales y con el apoyo de Gobierno del Estado y Presidente de la República lograremos que todas las acciones sean realizadas en beneficio de la población de Bokobá.



EL AYUNTAMIENTO

Después de ser aprobado por el cabildo, será de carácter obligatorio su aplicación durante la administración que encabezo. Esto nos permite trabajar organizadamente con bases sólidas sin perder la dirección, y con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de esta población.

Este proyecto de trabajo fue con base a los señalamientos hechos de los habitantes de los diferentes secciones y comisarias hechas durante los largos días de precampaña y campaña , también puedo mencionar que los que formaron parte de mi equipo de trabajo aportaron diferentes ideas que enriquecen más el plan de desarrollo municipal.

De igual forma en cada reunión hecha en las viviendas que me brindaron su hospitalidad, se hicieron mesas de trabajo para conocer sus inquietudes y necesidades que sirvieron de base para la formulación de este plan municipal de desarrollo.

También hago énfasis que después de mes y medio de trabajar en esta administración nos reunimos el local que ocupa la presidencia municipal con representantes de coplademun, organizaciones políticas y civiles, profesionistas, representantes del Ayuntamiento, líderes naturales, comisarios y

subcomisarios y representantes de la población para escuchar y opinar sobre la importancia que tiene el proyecto de trabajo.

Por ello aspiramos a que su contenido exprese el sentir, no sólo de las personas que votaron por nuestra propuesta, sino las que votaron por otra opción.

A partir de este momento la política quedo atrás y ahora somos un gobierno para todos sin importar ideologías ni condiciones sociales porque queremos responder a las expectativas que los ciudadanos tienen con resultados tangibles.


Este plan está apegada a las necesidades de la población y también de las transformaciones de las sociedades actuales y está adaptada para ello, nosotros estaremos siempre pendiente del sentir de las personas para que nuestras acciones se adecuen.

Nuestra idea es gobernar con el pueblo, por el pueblo y para el pueblo por eso este plan es un instrumento que se apeg a los cambios actuales y se realiza de esta forma una responsabilidad compartida con el ayuntamiento en la ejecución y evaluación de las acciones.



INTRODUCCIÓN.

Este plan municipal de desarrollo que presento ante la sociedad de Bokobá, es la recopilación de las necesidades que carece las diferentes sectores que conforman el municipio y sus comisarías, así como las opiniones de los integrantes de la administración pública y de los integrantes del consejo municipal, y diferentes organizaciones sociales y civiles que conforman la población de Bokobá.

Este documento que se ha elaborado, fue de manera organizada y revisada minuciosamente de acuerdo a las principales necesidades que hay,  hemos que el municipio tiene muchas obras por realizar, pues hago el compromiso de hacer un estudio minucioso y priorizar las que consideramos entre mi gobierno y las sociedades que conforman mi población y de antemano someterlo a cabildo para su respectiva aprobación ante los regidores que forman el Ayuntamiento para su revisión y aprobación y luego turnarlos a las instancias correspondientes para su aprobación.

Este documento se basa del marco jurídico que emana las leyes para su elaboración y aprobación, en donde se establecen los diferentes lineamientos y disposiciones que dan el sustento como un requerimiento necesario para su elaboración y especificación los principales ejes rectores.

También cabe mencionar que incluye la descripción general del municipio como punto de partida ya que se considera las diferentes características indispensables, como un requerimiento útil para la elaboración de este plan.

En el diagnóstico municipal en base a los proyectos que se harán en esta administración planteo los ejes rectores del PMD, que servirán de sustento para la elaboración de este documento y sirve para saber sobre la información que necesitamos para proyectar los objetivos y estrategias y líneas de acción en cuanto a los siguientes puntos.

1.- Seguridad Pública y Derechos Humanos

I.- Mejorar la infraestructura del cuerpo policiaco dotándole de equipo de trabajo, capacitación y una evaluación constante.

2.- Desarrollo económico y empleo.

II.-Apoyo, capacitación y gestión de micro créditos, empleos temporales y mejoramiento de la infraestructura agropecuaria

3.- Desarrollo social y combate a la pobreza.

III. Apoyo a los jóvenes con becas económicas, gestionar una techumbre en el sector educativo, también contemplo apoyos al sector salud.

4.- Desarrollo Urbano y medio ambiente.

IV. Mantenimiento y rehabilitación del sistema de agua potable, así como la ampliación de la red eléctrica y construcción de pisos y techos a las viviendas de escasos recursos.



Construcción y rehabilitación de pasos peatonales y pozos de registro pluvial, pavimentación de calles y señalización de calles y topes de pasos peatonales.

V. Modernización integral de la administración pública

Modernizar la administración pública mediante la rehabilitación y mantenimiento y construcción de una techumbre de la casa de la cultura del H. Ayuntamiento, capacitación permanente al personal así como el manejo transparente de los recursos financieros.

Para cada uno de los principales ejes rectores que conforman el plan de desarrollo se plantearan los objetivos que pretende alcanzar la administración pública de acuerdo a la visión y misión, de igual manera se definirán por cada eje rector las estrategias y acciones, así como las dependencias que la ejecutarán y los indicadores que permitirán darle el seguimiento necesario, que prevé la ley de

fiscalización de Hacienda del Estado. Los elementos anteriores permitirán la evaluación de las acciones de la administración y en su caso, la retroalimentación y ajuste del propio plan.

Existe un lema que dice "La unión hace la fuerza" por eso agradezco a los habitantes, equipo de mi administración, a las diversas organizaciones civiles y políticas que contribuyeron a la elaboración de este plan de desarrollo municipal, que haré hasta lo último para cumplir con lo estipulado.

MARCO JURÍDICO

Fundamento Legal

El marco jurídico en el que se basa la planeación municipal, se refiere al conjunto de normas y leyes del orden federal, estatal y municipal, en donde se establecen los lineamientos y disposiciones jurídicas que dan sustento a la observancia de los planes municipales de Desarrollo como eje rector de las actividades de planeación, programación y presupuesto del gobierno municipal. Los lineamientos y disposiciones que a continuación se presentan son los principales ordenamientos jurídicos que dan sustento a las actividades de planeación municipal en el Estado de Yucatán.



El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (Coplademun), como instancia local que conduce el Sistema de Planeación del Ayuntamiento, y que establece los mecanismos de participación de los grupos y organizaciones sociales y comunitarias, tiene las siguientes bases jurídicas para su acción:

2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 25, señala que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Carta Magna.

Más adelante señala que el Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga dicha Constitución. Postula también que al desarrollo

económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

Bajo criterios de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.



AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2015 - 2018
BUCHOBA, YUCATÁN.

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, en los términos que establece esta Constitución.

Por su parte, el artículo 26 de la constitución, refiere que el Estado organizará un Sistema de Planeación Participativa del Desarrollo Nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y democratización política, social y cultural de la Nación.

Asimismo refiere que los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

Asimismo, el artículo 115 fracciones I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano,

representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre.

La fracción II señala que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Y que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

También en este artículo se señala las funciones de los servicios públicos municipales que la población tiene derecho y que son sujeto de planeación. Y por lo tanto los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.



Asimismo se faculta a los municipios para formular, aprobar y administrar la zonificación y Planes de Desarrollo Urbano Municipal; así como a participar en la formación de Planes de Desarrollo Regional, los cuales deberán estar en concordancia con los Planes Generales de la materia y, obliga a que cuando la Federación o los Estados elaboren Proyectos de Desarrollo Regional, aseguren la participación de los municipios en ellos.

2.2 Ley General de Planeación

Por cuanto hace a la Ley de Planeación, en su artículo 2 señala que la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual estará basada en principios tales como: el fortalecimiento del Pacto Federal y del Municipio Libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional, entre otros.

El artículo 3 de la citada ley define a la Planeación Nacional del Desarrollo, y señala que se debe entender por ésta la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen.

En cuanto a la "coordinación" como forma de ejecución del Plan Nacional, el artículo 33 establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la Planeación Nacional del Desarrollo, debiendo considerar en todos los casos, la participación que corresponda a los municipios.

2.3 Ley General de Asentamientos Humanos



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2015 - 2018
BUCHE, YUCATÁN

Esta ley en su artículo 11 establece que la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano y rural de los centros de población forman parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática, como una política sectorial que coadyuva al logro del objetivo de los planes nacional, estatal y municipal de desarrollo. La planeación a que se refiere el párrafo anterior, estará a cargo de manera concurrente de la Federación, las entidades federativas y los municipios, de acuerdo a la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.4 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán

En esta Constitución se establece en el Artículo 76 que el Estado tiene como base de su división territorial y organización política y administrativa, al Municipio. Este será gobernado por un Ayuntamiento electo mediante el voto popular libre, directo y secreto; integrado por un Presidente Municipal, Regidores y un Síndico, de conformidad con lo que establezca la ley de la materia. Entre éste y el Gobierno del Estado, no habrá autoridades intermedias.

El Ayuntamiento tendrá como fin principal, atender las necesidades sociales de sus habitantes dentro de su ámbito jurisdiccional, procurando el desarrollo integral y sustentable del municipio.

Asimismo, en el artículo 77 se establecen las bases de la organización administrativa y política de los municipios de Yucatán. En la base Décima Tercera, se especifica que el Gobierno Municipal planeará su desarrollo integral, de manera democrática y a largo plazo. Los programas operativos respectivos, deberán ser acordes con dichos conceptos.

En el Artículo 79 se menciona que Los Ayuntamientos estarán facultados para aprobar, de acuerdo con las bases normativas que establezca el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal, mismas que para tener vigencia deberán ser promulgadas por el Presidente Municipal y publicadas en la gaceta municipal; en los casos en que el municipio no cuente con ella, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
BONOBA, YUCATÁN.

También en su Artículo 83 se especifica las facultades que tendrán los Municipios, a través de sus Ayuntamientos, y de conformidad con los acuerdos aprobados por los mismos, en los términos de las leyes Federales y Estatales, incluyendo la planeación del desarrollo urbano y la planeación del desarrollo regional.

Y consecuentemente en el Artículo 85 bis se relacionan las funciones y servicios Públicos que los municipios tendrán a su cargo de manera exclusiva en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

2.5 Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Yucatán

En esta ley se establecen las atribuciones y obligaciones de los Ayuntamientos en su jurisdicción territorial, sobretodo en la fracción V se menciona que una de sus atribuciones es Promover y planear el desarrollo equilibrado de las diversas comunidades; y el fracción XIII se menciona que es su obligación

Promover la participación ciudadana en la elaboración y ejecución de los programas de desarrollo urbano de su competencia y centros de población del municipio.

2.6 Ley Estatal de Planeación

Los siguientes son los artículos relacionados con el proceso de planeación a nivel municipal según la Ley Estatal de Planeación.

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se planeará el desarrollo de la entidad y se encauzarán las actividades de la Administración Pública Estatal y Municipal.

V.- Las bases para que el Ejecutivo Estatal coordine sus actividades de planeación con los municipios, conforme a la Legislación aplicable.



VI. Las bases del Subsistema de participación que se integra por los mecanismos, procedimientos, instrumentos, órganos y normas que participan la participación efectiva de la sociedad, a través de los grupos y organizaciones sociales y civiles, en las diversas etapas del proceso de planeación relativas a el Plan y los programas a mediano y corto plazo, así como para que las comunidades determinen la orientación del gasto público hacia la superación de los rezagos que padecen y la satisfacción de sus demandas, de manera compatible con el interés general.

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2015-2018
BOKOBA, YUCATÁN.

Artículo 2. La planeación deberá llevar a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre su desarrollo y deberá atender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para ello, estará basada en los siguientes principios:

II.- El constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, impulsando su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del Gobierno.

V.- El fortalecimiento del Municipio Libre, para lograr un desarrollo equilibrado del Estado, promoviendo la descentralización de la vida nacional y estatal.

Artículo 5.- Es atribución de los Ayuntamientos conducir la planeación del desarrollo de los municipios con la participación democrática de los grupos sociales de conformidad igualmente, con lo dispuesto en la Ley.

Artículo 7.- Los Presidentes Municipales remitirán en su caso, los Planes Municipales de Desarrollo y programas operativos anuales al Congreso del Estado para su conocimiento.

Artículo 15.- Son elementos del Sistema Estatal de Planeación: el Plan Estatal de Desarrollo; el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán y sus órganos e integrantes; los comités de planeación para el desarrollo de los municipios; el subsistema de participación social; la normatividad legal y administrativa relativa al proceso de planeación; y, los recursos humanos y económicos destinados a la planeación del desarrollo del Estado. El conjunto ordenado de estos elementos y su utilización sistemática por el gobierno del Estado para lograr el desarrollo integral de Yucatán constituyen el Sistema Estatal de Planeación. El Sistema estatal, a su vez, forma parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática. La Administración Pública del Estado y los municipios operarán el Sistema.



Artículo 22.- Dentro del Sistema de Planeación del Desarrollo Integral del Estado tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del Plan Estatal, de los planes municipales y de los programas a que se refiere esta Ley.

Artículo 25.- Los planes municipales de desarrollo que en su caso se elaboren deberán aprobarse y publicarse, en un plazo de cuatro meses contados a partir de la toma de posesión del Ayuntamiento, y su vigencia no excederá del periodo constitucional que le corresponda, aunque podrá tener, igualmente, consideraciones y proyecciones de más largo plazo.

Artículo 27.- Los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio, contendrán previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinarán los instrumentos, así como los responsables de su ejecución; establecerán los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales.

Sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social y regirán el contenido de los programas operativos anuales, siempre en concordancia con el Plan Estatal y con el Plan Nacional de Desarrollo.

Artículo 28.- La denominación de Plan queda reservada, exclusivamente, para el Plan Estatal de Desarrollo y para los planes municipales.

Artículo 29.- El Plan Estatal y los planes municipales de Desarrollo indicarán los programas sectoriales, municipales, sub regionales y especiales que deben ser elaborados conforme a este capítulo. Estos programas observarán congruencia con el Plan Nacional, el Plan Estatal y los planes municipales, y su vigencia no excederá del periodo constitucional de la gestión gubernamental en que se apruebe, aunque sus previsiones y proyecciones como se ha señalado en artículos anteriores, se refieren a un plazo mayor.



Artículo 38.- Los Planes municipales y los programas que de ellos se desprendan serán publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 44.- Una vez aprobado por el Ayuntamiento, el Plan Municipal y los programas que éste establezca, serán obligatorios para toda la administración municipal en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones legales que resulten aplicables, la obligatoriedad de los Planes Municipales, y de los programas que surjan del mismo, será extensiva a las entidades para municipales.

Artículo 45.- La ejecución de los planes Municipales y de los programas aprobados podrá concertarse, conforme a esta Ley, con las representaciones de los grupos sociales interesados o con los particulares.

Artículo 46.- Mediante el ejercicio de las atribuciones que les confiere la Ley, los Ayuntamientos inducirán las acciones de los grupos sociales interesados, a fin de propiciar la consecución de los objetivos y prioridades de los planes y de los programas.

Artículo 60.- A los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal, que en el ejercicio de funciones contravengan las disposiciones de esta Ley, las que de ellas se deriven o los objetivos y prioridades de los planes municipales y de los programas que de ellos se desprendan, se les impondrá las medidas disciplinarias de apercibimiento o amonestación y si la gravedad de la infracción lo amerita, el Ayuntamiento podrá suspender o remover de su cargo al servidor público responsable. Los Presidentes Municipales promoverán ante las autoridades competentes, la aplicación de las medidas disciplinarias a que se refiere esta disposición, conforme a las leyes vigentes.

2.7 Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán

Entre los principales artículos que hacen referencia al proceso de planeación en la administración municipal en esta Ley destacan los siguientes:



Artículo 1.- La presente Ley es de interés público y de trascendencia general en el Estado de Yucatán, y tiene por objeto establecer las bases del gobierno municipal, así como la integración, organización y funcionamiento del Ayuntamiento, con sujeción a los mandatos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

Artículo 2.- El Municipio es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. Como orden de gobierno local, ejerce las funciones que le son propias, presta los servicios públicos de su competencia y organiza a los distintos núcleos poblacionales que por razones históricas o por ministerio de ley, fueron conformándose en su jurisdicción territorial para la gestión de sus intereses.

Los Municipios del Estado de Yucatán gozarán de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

Artículo 3.- Los Ayuntamientos previo acuerdo, podrán coordinarse entre sí, con las autoridades estatales y federales, en los términos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el eficaz cumplimiento de sus funciones, la resolución de sus necesidades comunes y la mejor prestación de los servicios públicos.

Artículo 41.- El Ayuntamiento tiene las atribuciones siguientes, las cuales serán ejercidas por el Cabildo:

B) De Administración:

III.- Aprobar, ejecutar, supervisar y evaluar, en su caso, los programas de desarrollo agropecuario y forestal, del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo, en su caso;



D) De Planeación:

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2015-2018
BOHOBA, YUCATAN.

I.- Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;

II.- Aprobar el Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo;

Artículo 108.- Los Ayuntamientos organizarán en el ámbito de su jurisdicción, un sistema municipal de planeación que garantice el desarrollo dinámico, integral, sustentable y equitativo. Para tal efecto observará las bases siguientes:

I.- El desarrollo municipal deberá estar dirigido a propiciar el mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes;

II.- La planeación será democrática y deberá considerar las aspiraciones y demandas sociales para la elaboración de planes y programas, se apoyará en los mecanismos de participación y consulta ciudadana establecidos en las leyes, así como en los usos y costumbres propios de las comunidades;

III.- Los instrumentos de planeación municipal deberán ser armónicos con los relativos a los ámbitos estatal y federal, y

IV.- El establecimiento de sus propios órganos consultivos para la formulación, seguimiento y evaluación de sus instrumentos de planeación.

Artículo 109.- La planeación constituye la base de la administración pública municipal, que será integral, participativa, a largo plazo y tiene como sustento, el sistema de planeación democrática, previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado, en la Ley de Planeación del Estado de Yucatán y en esta ley.

Artículo 110.- Los Ayuntamientos conducirán sus actividades de manera planeada y programada en la esfera de su competencia, en coordinación con los demás órdenes de gobierno, con la participación ciudadana y los núcleos de población; y reglamentarán las bases que establece esta Ley y la Ley Estatal de Planeación, para integrar el sistema municipal de planeación, crear los consejos de planeación para el desarrollo de los municipios y establecer los mecanismos de participación de los grupos y organizaciones sociales y comunitarias.



Artículo 111.- Los Ayuntamientos formularán su Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, de acuerdo con sus recursos técnicos, administrativos y económicos para el cumplimiento de sus fines.

Para el desarrollo de sus actividades productivas, el aprovechamiento de sus recursos, el establecimiento, ampliación, mejoramiento y conservación de los núcleos de población y los servicios públicos, formularán los programas que deriven del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 112.- Los Ayuntamientos contarán con los siguientes instrumentos de planeación:

- I.- Plan Estratégico;
- II.- Plan Municipal de Desarrollo, y
- III.- Programas derivados de los Planes señalados en las fracciones anteriores.

Artículo 114.- El Plan Municipal de Desarrollo contendrá los objetivos, políticas y estrategias que sirvan de base a las actividades de la administración pública municipal, de forma que aseguren el cumplimiento de dicho Plan y estará vigente durante su período constitucional.

El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado por las dependencias y entidades de la administración pública municipal, con la asesoría de la instancia técnica de planeación, evaluación y seguimiento que para el efecto determine el Ayuntamiento; el mismo someterlo a la aprobación del Ayuntamiento dentro de los primeros noventa días de su gestión, e indicará los programas de carácter sectorial.

Artículo 115.- Una vez aprobados por el Ayuntamiento, los planes a que se refiere este capítulo, se publicarán en la Gaceta Municipal.

Artículo 116.- Las dependencias y entidades de la administración pública municipal elaborarán programas operativos anuales, que deberán ser coherentes con los planes y programas de los que se derivan y registrarán las actividades de cada una de ellas.



AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
2015 - 2018
BOKOBA, YUCATAN.

Dichos programas formarán parte integral del Presupuesto de Egresos Municipal y serán aprobados por el Ayuntamiento, conjuntamente con el mismo.

Artículo 117.- El presupuesto de egresos de los municipios deberá atender las prioridades y objetivos que señalen el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo, de conformidad con lo establecido en esta Ley y sus reglamentos.

Artículo 118.- El Ayuntamiento formulará el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, considerando los siguientes aspectos:

- I.- Expondrá el diagnóstico municipal describiendo su situación general;
- II.- Establecerá los objetivos generales y específicos, estrategias, políticas, programas, acciones y prioridades del desarrollo integral del municipio, los que podrán incluir los objetivos a largo plazo contenidos en otros instrumentos de planeación aplicables al municipio, y

III.- Se referirá al conjunto de la actividad económica y social del Municipio.

El Plan Municipal de Desarrollo no podrá ser modificado en el último año del ejercicio Constitucional.

Una vez aprobado y publicado en la Gaceta Municipal será obligatorio para toda la administración municipal.

2.8 Los planes rectores

Los planes rectores estarán dirigidos por el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, ambos 2012-2018.

2.9 Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
2015 - 2018
BOKORA, YUCATAN

El Plan Nacional de Desarrollo es un documento preparado por el Poder ejecutivo Federal para normar obligatoriamente sus programas institucionales y municipales, así como para guiar la concertación de sus tareas con los otros Poderes de la Unión y con las Ordenes Estatal y Municipal de Gobierno. Además, este documento debe ser la base para inducir la participación corresponsable del sector social y los particulares.

El Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018, tiene como finalidad establecer los objetivos nacionales, las estrategias y las prioridades que deberán regir la acción del gobierno. Representa el compromiso que el Gobierno Federal establece con los ciudadanos y que permitirá, por lo tanto, la rendición de cuentas, que es condición indispensable para un buen gobierno. El Plan establece los objetivos y estrategias nacionales que serán la base para los programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales que emanan de éste.

El PND está estructurado en cinco ejes rectores:

- 1. Estado de Derecho y seguridad.
- 2. Economía competitiva y generadora de empleos.

- 3. Igualdad de oportunidades.
- 4. Sustentabilidad ambiental.
- 5. Democracia efectiva y política exterior responsable.

En cada uno de estos ejes se presenta información relevante de la situación del país en el aspecto correspondiente y a partir de ello se establecen sus respectivos objetivos y estrategias.

2.10 Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018

El Plan Estatal de Desarrollo es un documento del Ejecutivo Estatal que normará sus programas y la concertación de tareas con la Federación, los demás poderes estatales y los Ayuntamientos, que permita la participación social y de particulares.



Este Plan identifica las políticas públicas que se instrumentarán para avanzar en el desarrollo integral del Estado y, con ello, elevar el bienestar de la población al conseguir que Yucatán sea un estado exitoso. Mediante dichas políticas públicas el Gobierno tomará decisiones y avanzará en la solución de los problemas de Yucatán. Además reconoce que para la aplicación exitosa de una política pública se requiere de capacidad y eficacia en las tareas de gestión de la administración.

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2015 - 2018
MÉRIDA, YUCATÁN

Los contenidos del Plan tienen carácter obligatorio para los miembros de la Administración Pública del Estado; su instrumentación será coordinada con los otros órdenes de gobierno y poderes públicos; serán objeto de concertación con los sectores social y privado para que tengan la participación que les corresponde en la realización de las tareas para avanzar en el desarrollo de Yucatán. Mediante la vertiente de inducción las políticas públicas propiciarán que los particulares contribuyan al cumplimiento del Plan.

Para lograr la eficacia del proceso de planeación, se vinculará puntualmente los contenidos del Plan y los programas de mediano plazo con los programas operativos y los presupuestos de egresos anuales. Asimismo, se vigilará el cumplimiento estricto de los objetivos y metas, mediante la utilización

de un sistema de indicadores y evaluación que permita la medición del impacto de la acción pública en la satisfacción de las necesidades de la sociedad.

También reconoce que para avanzar hacia el estado exitoso y justo que queremos, requerirá construir seis grandes pilares. Esos pilares agrupan y dan coherencia a los compromisos de gobierno para responder a las demandas de la sociedad, atender los grandes desafíos del desarrollo y dirigir las políticas públicas hacia metas racionales de corto, mediano y largo plazos.

Un Plan que permita dar rumbo claro a la actuación de la Administración Pública del Estado en los próximos cinco años, es el instrumento que sostienen los seis pilares. A ese compromiso de planeación racional y actuación coordinada de las instituciones, se suma la convicción de que las sociedades exitosas son capaces de identificar y articular los factores esenciales para garantizar un crecimiento sostenido. Los pilares serán el marco ideal para identificar y analizar esos factores esenciales para el desarrollo presente y futuro de Yucatán.



El primer Pilar, Política Social Activa, agrupa las políticas públicas orientadas al combate de las causas estructurales de la pobreza y la marginación; al desarrollo de la equidad; a la atención a los niños, jóvenes, mujeres y adultos mayores, así como a la vivienda.

El segundo Pilar, Desarrollo Regional para el Crecimiento Equilibrado, agrupa las políticas públicas enfocadas a la planeación regional, al desarrollo rural y urbano; a la protección al medio ambiente y a la infraestructura social y productiva.

El tercer Pilar, Fomento Económico Moderno, contiene las políticas públicas encaminadas a crear las condiciones para una economía estatal moderna, orientada a un desarrollo sustentable y diversificado. Políticas públicas para la mejora regulatoria y la simplificación administrativa; acciones destinadas a fomentar el crecimiento de los sectores agropecuario, forestal, pesquero, industrial, de servicios y turismo; a la mejora y aumento de la creación de plazas laborales; a las acciones para el fomento a la productividad y competitividad; a las políticas para dar certidumbre al desarrollo, y, en lo que corresponde a estos sectores, al fomento a la innovación y la vinculación tecnológica.

El cuarto Pilar, Inversión en Capital Humano, agrupa las políticas públicas dedicadas a la salud; la seguridad y asistencia sociales; a la ampliación y diversificación de la oferta educativa de calidad y a las políticas dirigidas a la vinculación de los sectores educativo y productivo; a la ciencia y la tecnología; al amplio campo de acción para la promoción y preservación de la cultura; así como al fomento al deporte y al esparcimiento de la población a través de éste.

El quinto Pilar, Legalidad y Fortalecimiento de la Seguridad, contiene las políticas públicas dedicadas al fomento y elevación de los estándares de cumplimiento y respeto de los derechos humanos, al mejoramiento de la seguridad y a la procuración de justicia, y, al avance y fortalecimiento de las instituciones y la convivencia democrática.

El sexto Pilar, Gobierno de Calidad, engloba una serie de políticas públicas dedicadas al fortalecimiento de la vida democrática; la participación ciudadana; la eficiencia del gasto público, la política fiscal y financiera para la generación de recursos propios; los importantes factores de la transparencia y la rendición de cuentas; así como la coordinación entre los poderes y órdenes de gobierno, y el apoyo al desarrollo municipal. De igual manera, expone las acciones destinadas a mejorar la administración pública en general.

BOKOBÁ, YUCATAN

NOMENCLATURA

DENOMINACIÓN

TOPONIMIA

Bokobá

“Agua que se vadea o agita”

ESCUDO

Escudo con una corona en la parte de arriba, dividida en tres partes donde se describen las principales actividades económicas que se realizan en el Municipio, como lo son la cría de ganado, la

agricultura y la siembra de diferentes cultivos de autoconsumo, así como la iglesia como templo arquitectónico en Honor a la Patrona del Municipio "Nuestra Señora de la Asunción", dicho templo lleva el mismo nombre. En la parte de abajo está adornado con dos ramas de olivo y una banda donde está escrito el nombre del Municipio y su significado.

HISTORIA

RESEÑA HISTÓRICA

Sobre la fundación de Bokobá, se desconocen los datos exactos. Perteneció a la provincia de Ceh Pech antes de la conquista y después estuvo bajo el régimen de las encomiendas, entre las que se pueden mencionar la de don Esteban Pérez Montiel con 85 indios a su cargo en 1700. La evolución de la población comienza en 1821 cuando Yucatán se libera de la Corona Española.



En 1825, pasa a formar parte del partido de la costa teniendo como cabecera a Izamal.

AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
BOKOBÁ, YUCATÁN.

A partir de 1900 aparece como cabecera del municipio y actualmente lleva el mismo nombre.

PRESIDENTES MUNICIPALES

- Pedro Moo. 1941-1942
- Federico Oxté. 1943-1945
- Ramiro Uc. 1945-1946
- Santiago Moo. 1947-1949
- Patricio Huchin P. 1950-1952
- Adriano Huchin P. 1953-1955
- Gerardo Moo. 1956-1958
- Juan Pablo Sosa Moo. 1959-1961
- Prisciliano Canché Chan. 1962-1964
- Aurelio sosa Martínez. 1965-1967
- Manuel A. Uitz. 1968-1970
- Wilberth Sosa Martínez. 1971-1973
- Nazario Oxté Hau. 1974-1975
- Anatolio Koyoc Canché. 1976-1978
- Walter Sosa Sosa. 1979-1981

- Juan Bautista Kantún. 1982-1984
- Gener Roberto Sosa Sosa. 1985-1987
- Agustín May Canché. 1988-1991
- Donato Sosa Sosa. 1991-1993
- Gilmer Darío Pacheco Sosa. 1994-1995
- Henry Aaron Sosa Marrufo. 1995-1998
- José de la Cruz Sosa Oxe. 1998-2001
- Avimael Sosa Marrufo. 2001-2004
- Antonio Nicanor Moo Huchim. 2004-2007
- Lina Marlene Raz Rejón. 2007-2010
- Gerardo Gabriel Sosa Sosa. 2010-2012
- José Amilcar Ceballos Kantun. 2012-2015
- Lizbeth Noemí Sosa Marrufo. 2015-2018

CRONOLOGÍA DE HECHOS HISTÓRICOS

AÑO

ACONTECIMIENTOS

1581

Antes de la conquista de Yucatán, la región de Bokobá perteneció a la provincia de Ceh Pech. Durante la colonia estuvo bajo el régimen de las encomiendas.

1825

Bokobá pasó a formar parte del partido de la Costa, teniendo como cabecera a Izamal.

1921

Bokobá comenzó a figurar como cabecera del municipio del mismo nombre.

MEDIO FÍSICO

LOCALIZACIÓN

El municipio de Bokobá, se encuentra localizado entre los paralelos 20° 57" y 21° 14" latitud Norte y los Meridianos 89° 09' 89° 14" longitud Oeste, en la región Norte del Estado a 10 metros sobre el nivel del mar.



EXTENSIÓN

La cabecera municipal se encuentra en la localidad de Bokobá y no cuenta con comisarias. Limita con los siguientes Municipios, al Norte con Motul y Suma, al Sur con Hochtún, al Este Tekantó y al Oeste Cacalchén.

Ocupa una superficie de 48.54 km².

OROGRAFÍA

La superficie municipal es plana, se le clasifica como llanura de barrera con piso rocoso o cementado, alto, escarpado y complejo.

HIDROGRAFÍA

En el territorio municipal no existen corrientes superficiales de agua. Sin embargo, hay corrientes subterráneas que forman depósitos comúnmente conocidos como Cenotes. En algunos caos los techos de estos se desploman y forman las aguadas.



GOBIERNO
MUNICIPAL
- 2018
YUCATÁN

CLIMA

Cálido subhúmedo, con lluvia en verano, que al interrumpirse forman las llamadas sequías de medio verano. La temperatura media anual es de 26.5° C y su precipitación pluvial media anual es de 50 mililitros. Predominan los vientos procedentes del noreste.

PRINCIPALES ECOSISTEMAS

Flora

Pequeñas porciones de selva baja caducifolia con vegetación secundaria en los extremos noreste y noroeste. Algunas especies son amapola, bojom, ceiba, chechem, chichibé, pochote y flamboyán.

Fauna

Las especies de animales comunes que habitan el municipio son: conejo, mapache, venado, armadillo, variedad de serpientes, iguanas y tortugas de tierra; aves: paloma, tzutzuy, codorniz y tórtola.

CARACTERÍSTICAS Y USO DE SUELO

PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO

GRUPOS ÉTNICOS

De acuerdo con el Censo General de Población y Vivienda 2010 efectuado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) la población de 5 años y más, hablante de lengua indígena en el municipio asciende a 1,348 personas. Su lengua indígena es la maya.

EVOLUCIÓN DEMOGRÁFICA

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010 efectuado por el INEGI, la población total del municipio es de 3,889 habitantes, de los cuales 1,907 son hombres y 1,982 son mujeres. La población total del municipio representa el 0.23 %, con respecto a la población total del estado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2015-2018
BOKOBA, YUCATÁN

RELIGIÓN

Al año 2010, de acuerdo al citado Censo efectuado por el INEGI, la población de 5 años y más, que es católica asciende a 3,229 habitantes, mientras que los no católicos en el mismo rango de edades suman 669 habitantes.

INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y DE COMUNICACIONES

EDUCACIÓN

Número de escuelas por nivel educativo al año 2010, de acuerdo al Anuario Estadístico del Estado de Yucatán, editado por el INEGI:

Nivel Educativo

3

Preescolar

3

Primaria

1

Secundaria

1

SALUD

Se cuenta con una unidad médica básica de la Secretaría de Salud en el Municipio.

VIVIENDA



El Municipio cuenta con un total de 1027 viviendas particulares de las cuales 1007 son particulares.

GOBIERNO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2015 - 2018
BOKOBÁ, YUCATÁN.

SERVICIOS PÚBLICOS

La cobertura de los servicios públicos, son los siguientes:

Servicio

Cobertura

(%)

Energía Eléctrica

94.39

Agua Entubada

84.32

Drenaje

18.51

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Se cuenta con una agencia postal.

VÍAS DE COMUNICACIÓN

La red carretera tiene una longitud de 64.1 km.

ACTIVIDAD ECONÓMICA

PRINCIPALES SECTORES, PRODUCTOS Y SERVICIOS

Agricultura

Ganadería

Industria

Comercio



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍAS MUNICIPALES
2015 - 2018
BOKOBA, YUCATAN.

POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA POR SECTOR

De acuerdo con cifras al año 2010 presentadas por el INEGI, la población económicamente activa del municipio asciende a 1,319 personas, de las cuales 1,314 se encuentran ocupadas y se presenta de la siguiente manera:

SECTOR

PORCENTAJE

Primario

(Agricultura, ganadería, caza y pesca)

23.67



Secundario

(Minería, petróleo, industria manufacturera, construcción y electricidad)

36.23

Terciario

(Comercio, turismo y servicios)

39.57

Otros

0.53

ATRATIVOS CULTURALES Y TURÍSTICOS

MONUMENTOS HISTÓRICOS

Arquitectónicos

En el municipio existe una parroquia en honor de Nuestra Señora de la Asunción, construida en el siglo XVIII.



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2015 - 2018
BOKOBA, YUCATÁN

FIESTAS, DANZAS Y TRADICIONES

Fiestas Populares

Fiesta Tradicional en Honor de Nuestra Señora de la Asunción.

Tradiciones y Costumbres

Para las festividades de todos los Santos y fieles difuntos se acostumbra colocar un altar en el lugar principal de la casa; donde se ofrece a los difuntos la comida que más les gustaba y el tradicional Mucbil pollo, acompañado de atole de maíz nuevo, y chocolate batido con agua. En las fiestas regionales los habitantes bailan las jaranas, haciendo competencias entre los participantes.

TRAJE TÍPICO

Por costumbre las mujeres usan sencillo Huipil, con bordados que resaltan el corte cuadrado del cuello y el borde del vestido, se coloca sobre Fustán que es un medio fondo rizado sujeto a la cintura con pretina de la misma tela; calzan sandalias, y para protegerse del sol se cubren con un rebozo.

Los campesinos sobre todo los ancianos visten pantalón holgado de manta cruda, camiseta abotonada al frente, mandil de cotí y sombrero de paja. Para las vaquerías y fiestas principales las mujeres se engalanan con el Terno, confeccionado con finas telas, encajes y bordados hechos generalmente a mano en punto de cruz.

Este se complementa largas cadenas de oro, aretes, rosario de coral o filigrana y rebozo de Santa María. Los hombres visten pantalón blanco de corte filipina de fina tela, (los ricos llevan en esta prenda botonadura de oro), alpargatas y sombrero de paja, sin faltar el tradicional pañuelo rojo, llamado popularmente paliacate, indispensable al bailar maranas.



MÚSICA

ARTESANÍAS

Principalmente se confeccionan guayaberas, blusas y huipiles de algodón, también el urdido de hamacas.

PINTURAS

GASTRONOMÍA

Alimentos

Se preparan con masa de maíz carne de puerco, pollo y venado acompañados con salsas picantes a base de chiles habanero y max. Los principales son: frijol con puerco, chaya con huevo, puchero de gallina, queso relleno, salbutes, panuchos, pipian de venado, papadzules, longaniza, cochinita pibil, joroche, mucbil pollos, pimes y tamales.

Dulces

Se preparan dulces como el de yuca con miel, calabaza melada, camote con coco, cocoyol en almíbar, mazapán de pepita de calabaza, melcocha, arepas, tejocotes en almíbar y dulce de ciricote.

Bebidas

Las bebidas tradicionales son el xtabentun, balché, bebida de anís, pozole con coco, horchata, atole de maíz nuevo y refrescos de frutas de la región.

CENTROS TURÍSTICOS

GOBIERNO

PRINCIPALES LOCALIDADES

El municipio solo cuenta con la cabecera municipal

- Bokobá



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2015 - 2018
BOKOBÁ, YUCATÁN.

CARACTERIZACIÓN DE AYUNTAMIENTO

PRESIDENTE

SECRETARIO

SINDICO

REGIDOR

REGIDOR

ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Autoridades Auxiliares

No existen toda vez que solo existe el municipio de Bokobá, como cabecera municipal.

REGIONALIZACIÓN POLÍTICA

El municipio pertenece al Segundo Distrito Electoral Federal y al Noveno Distrito Electoral Local.

REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

- Bando de Policía y Buen Gobierno
- Interior del Ayuntamiento de Bokobá, Yucatán
- De la Administración Pública Municipal
- De Espectáculos con Animales
- De Limpieza de Bienes Inmuebles



CRONOLOGÍA DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES

AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2015 - 2018
BOKOBA, YUCATAN.

Presidente Municipal

Período de Gobierno

- Pedro Moo. 1941-1942
- Federico Oxté. 1943-1945
- Ramiro Uc. 1945-1946
- Santiago Moo. 1947-1949
- Patricio Huchin P. 1950-1952
- Adriano Huchin P. 1953-1955
- Gerardo Moo. 1956-1958
- Juan Pablo Sosa Moo. 1959-1961
- Prisciliano Canché Chan. 1962-1964
- Aurelio Sosa Martínez. 1965-1967
- Manuel A. Uitz. 1968-1970
- Wilberth Sosa Martínez. 1971-1973
- Nazario Oxté Hau. 1974-1975
- Anatolio Koyoc Canché. 1976-1978
- Walter Sosa Sosa. 1979-1981
- Juan Baulista Kantún. 1982-1984

- Gener Roberto Sosa Sosa. 1985-1987
- Agustín May Canché. 1988-1991
- Donato Sosa Sosa. 1991-1993
- Gilmer Dario Pacheco Sosa. 1994-1995
- Henry Aaron Sosa Marrufo. 1995-1998
- Jose de la Cruz Sosa Oxe. 1998-2001
- Avinael Sosa Marrufo. 2001-2004
- Antonio Nicanor Moo Huchim. 2004-2007
- Lina Marlene Raz Rejón. 2007-2010
- Gerardo Gabriel Sosa Sosa. 2010-2017
- José Amilcar Ceballos Kantun. 2012-2015
- Lizbeth Noemí Sosa Marrufo. 2015-2018



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
BOKOBA, YUCATAN.

- Consejo Nacional de Población y Vivienda. *La Población de los Municipios de México 1950 - 1990*. Ed. UNO Servicios Gráficos, México, Nov., 1994.
- "Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán", Congreso del Estado "El Estado de Yucatán", Gobierno del estado de Yucatán edit. Reproducciones Electromecánicas S.A. de C.V. 1998
- Instituto Federal Electoral.
- Instituto Electoral del Estado de Yucatán.
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, *Censo General de Población y Vivienda 2000*. México 2001.
- Secretaria de Ecología del Gobierno del Estado de Yucatán.

- Secretaría de Gobernación, Centro Nacional de Estudios Municipales, Gobierno del Estado de Yucatán, *Los Municipios de Yucatán, Enciclopedia de los Municipios de México*. Talleres Gráficos de la Nación, México, D.F. 1988.
- Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, *Sistema Nacional de Información Municipal*. México 2002.
- Secretaría de Planeación del Gobierno del Estado de Yucatán.

CRÉDITOS

H. AYUNTAMIENTO DE BOKOBÁ.

Enciclopedia de Los Municipios y Delegaciones de



Estado de Yucatán

H. AYUNTAMIENTO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 2015 - 2018
 BOKOBA, YUCATAN.

LAS DEMANDAS DE LOS CIUDADANOS DURANTE MI CAMPAÑA

Desde el inicio de mi campaña, la ciudadanía demanda un valor fundamental de todo político que debe ser, el cumplimiento cabal de los compromisos hechos en todos los sectores que conforman la población de Bokobá y sus comisarias.

Por esta razón escuche con atención lo que ellos consideraron prioritario para gestionar en los tres años de administración que continuación menciono algunos de ellos; Se necesita con urgencia el suministro de agua potable para todos los habitantes de la población necesidad básica para las familias, la construcción de una casa de cultura, por tal motivo con el equipo de trabajo se priorizo las obras que se pretende realizar en esta administración con la ayuda de las aportaciones estatales y federales.

VISIÓN

Es lo que el ayuntamiento desea hacer seguro basado en la necesidad urgente que demanda la sociedad en el cual se refleja las fortalezas heredadas y los cambios que pretendo realizar.

El municipio de Bokobá quiere ser seguro, con calidad de vida digna de los habitantes, en donde se pueda transitar por las calles con seguridad y libertad, contar con los servicios básicos, un municipio bien iluminado, con abastecimiento de agua potables sin ningún contratiempo, con calles pavimentadas, con empleo para las personas y con todos los servicios de educación, con atención médica oportuna y de calidad, con un respeto a nuestras tradiciones y costumbres.

MISIÓN

Ser un ayuntamiento que motive e impulse el esfuerzo de los habitantes para propiciar mejores condiciones de vida, que trabaje con honestidad y transparencia, actúe con responsabilidad y firmeza y otorgue más y mejores servicios de calidad y equidad, planifique el desarrollo sustentable del territorio municipal y gestiones inversiones, respete el medio ambiente que tanta falta hace coadyuven en el

desarrollo para creación de fuentes de empleo con el propósito de servir a la sociedad con dedicación en esta administración 2015 – 2018 que encabeza Lizbeth Noemí Sosa Marrufo.

VALORES.

COMPROMISO SOCIAL

Se trabajará con eficiencia y calidad en beneficio de la población, especialmente en lo que menos tienen, evitando esfuerzos y duplicados, aplicando los conocimientos e, experiencia y capacidad de los integrantes del ayuntamiento.

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Se fomentará y respetará el derecho de las personas a intervenir e integrarse, individual o colectivamente en la formulación, ejecución y evaluación de políticas, programas y acciones municipales.



SUSTENTABILIDAD

La preservación y mejoramiento del ambiente y que el aprovechamiento de los recursos naturales, no comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras, será una prioridad de la administración.

RESPECTO

El respeto a los derechos humanos, ideología y religión forma de organización y la diversidad en general, entre otras cuestiones será norma invariable de la administración municipal.

IGUALDAD DE GÉNERO.

Ejecutaremos sin distinciones ni discriminaciones, entre hombres y mujeres las acciones y proyectos de calidad en el municipio y sus comisarias.

INTEGRALIDAD

Para obtener mayores beneficios y aprovechar mejor los recursos disponibles articularemos y complementaremos los programas en el marco de los planes de desarrollo integral del Estado.

OBJETIVOS GENERALES

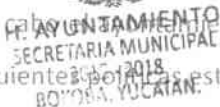
Contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de Bokobá con mejoras, inversiones públicas de infraestructura creando espacios de recreación y esparcimiento para disminuir la drogadicción y alcoholismo y los problemas sociales.

Fortalecer la actividad económica a través de acciones localizadas e innovadoras que faciliten la inversión productiva incorporen a los ciudadanos a los beneficios de desarrollo.

POLÍTICAS ESTRATEGICAS.



Todos los programas y acciones que lleven a cabo el Ayuntamiento y su administración para el logro de los objetivos planteados obedecerán a las siguientes políticas estratégicas.



Calidad , simplificación y transparencia: significa que la actividad de la administración del ayuntamiento se realizará siempre con calidad y que sus procedimientos serán como establece la ley orgánica de los municipios , teniendo siempre a la ciudadanía en la posibilidad real de disponer de la información que solicite acerca de los programas , proyectos y acciones que realice la administración

PROTECCION MEJORAMIENTO AL MEDIO AMBIENTE

Significa que realizaremos actividades específicas para disfrutar de un medio saludable, protegiendo, restaurando y mejorando las condiciones ambientales, pero además que en todos los programas, obras y acciones consideraremos el menor impacto negativo en nuestra ecología

DIAGNOSTICO MUNICIPAL.

1.- SEGURIDAD PÚBLICA, DERECHOS HUMANOS Y PROTECCIÓN CIVIL.

En la administración que encabezo seré una fiel vigilante de la seguridad pública, ya que desea que sus habitantes se encuentren seguros dentro del marco de la seguridad, justicia, orden y respeto a sus garantías individuales.

En el municipio de Bokobá, uno de los grandes problemas que enfrenta la comunidad es el vandalismo, alcoholismo y robos, esto lo atribuimos por la falta de empleo que hay y la falta de educación de los padres hacia los hijos, que en vez de reprimirlos por la mala conducta se les protege haciendo hincapié que por ser adolescentes no puede la autoridad aplicarles sanciones.

La parte de seguridad pública que cuenta con el municipio lo consideramos que se necesita mayor capacitación para el conocimiento de su trabajo y de los equipos e implementos para la realización de su trabajo.



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2015 - 2018
BOKOBA, YUCATAN.

SEGURIDAD PÚBLICA

I.- Mejorar la infraestructura del cuerpo policiaco dotándole de equipo de trabajo, capacitación y una evaluación constante.

OBJETIVO GENERAL.

Capacitar, evaluar y modernizar la infraestructura del cuerpo policiaco para prestar un trabajo de la calidad en beneficio a la seguridad de los habitantes.

ESTRATEGIAS

Capacitar al cuerpo policiaco para prestar un servicio de calidad a los habitantes.

Dotarles de equipos e implementos necesarios a la seguridad pública facilitar su trabajo en beneficio de los habitantes del municipio.

PROYECTOS ESTRATEGICOS

Gestionar ante la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado que nos den capacitación a nuestro cuerpo policiaco.

Apoyar a la policía con uniformes, botas e implementos de trabajo con recursos del municipio.

Evaluación de la policía por el centro encargado de la secretaría de seguridad pública del gobierno del estado.

INDICADOR

Modernizar la infraestructura del cuerpo



FRECUENCIA

Semestral

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
2015 - 2018
BOKOBA, YUCATAN.

META

Modernizar a un 100%

MARCO JURÍDICO

OBJETIVO

Que las leyes y reglamentos vigentes en el Estado y el País se respeten, para que en ese marco toda la comunidad viva tranquila y en paz.

ESTRATEGIA

Revisar, adecuar y fortalecer el marco jurídico municipal, para su justa aplicación.

PROYECTOS ESTRATEGICOS

- Capacitar física y psicológicamente al cuerpo de policía, para el buen desempeño de su función, así como ampliar el número de elementos.
- Establecer rondas continuas de vigilancia tanto en la cabecera municipal como en sus comisarías, con el propósito prevenir delitos y de garantizar el orden y el respeto que se merece la población.
- Establecer un sistema de educación vial, reorganizando y-modernizando el actual, por lo cual se considera concluir el proyecto de construcción de pasos peatonales en la población, concretar la instalación de señalamientos de tránsito, así como rehabilitar y construir escarpas en las calles de la cabecera municipal.
- Promover la participación en materia de seguridad pública con los tres órdenes de gobierno.



INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
2015 - 2018
BOKOBA, YUCATAN.

OBJETIVO

Dotar a la policía municipal con el equipo e infraestructura adecuada y necesaria para su funcionamiento.

ESTRATEGIA

Determinar las necesidades del uso de equipo e infraestructura para el cuerpo de policía, mediante un diagnóstico que se elabore.

PROYECTO ESTRATEGICO

- Fortalecer los sistemas de vialidad y control de tránsito mediante el mantenimiento de señales preventivas, restrictivas e informativas y la cobertura de nuevas zonas.

- Gestionar recursos federales y estatales para que la policia municipal puedan cubrir sus necesidades de equipamiento e infraestructura.
- Implementar un sistema de radiocomunicación eficaz que garantice la atención a nuestros ciudadanos en el menor tiempo posible.

INDICADOR

Mejorar la infraestructura del cuerpo policiaco

FRECUENCIA

Bimestral

META

Cubrir al 100% de la infraestructura



OBJETIVO

Garantizar la seguridad de los habitantes del municipio de Bokobá a través de la aplicación y el respeto del marco jurídico y difundir las leyes y reglamentos que rigen en el ámbito municipal, para preservar un estado de derecho, así como la confianza de la población en sus autoridades.

ESTRATEGIA

Proporcionar seguridad y certeza juridica a los habitantes de Bokobá

Los programas y acciones del ayuntamiento estarán enfocados y se desarrollarán dentro de las leyes y reglamentos vigentes.

PROYECTO ESTRATEGICO

El Ayuntamiento será fiel vigilante de la actuación de la policía municipal, a efecto de que actúe conforme a derecho y no afecte los derechos humanos de los habitantes de Bokobá.

INDICADOR

Cuerpo policiaco con infraestructura adecuada preparación suficiente

FRECUENCIA

Bimestral

META.

Que todo el cuerpo policiaco tenga conocimiento de su trabajo.



Que los habitantes del municipio de Bokobá cuenten con la protección requerida para poder transitar con seguridad en las calles del municipio.

Que los policías del municipio cuenten con el conocimiento de su trabajo para darle la seguridad que tanto demanda la población de calidad y transparencia respetando los derechos humanos.

2.- DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

DIAGNÓSTICO MUNICIPAL

En la población de Bokobá, el sector agropecuario es el rubro más afectado presenta dificultades para su desarrollo por la falta de capacitación y la nula participación de los productores debido a la baja escolaridad, lo cual dificulta el aprendizaje de los productores y de alguna manera limita la participación en los proyectos de desarrollo estratégico que implementan las instituciones de Gobierno federal y estatal, así como al nivel de desarrollo activos con que cuenta para el desarrollo de una actividad productiva.

I. La presente administración 2015 – 2018 contempla gestionar, buscar el presupuesto y el financiamiento para la construcción de servicios básicos agropecuario y rural y así detonar el desarrollo del sector con la búsqueda de esquemas de financiamiento para la adquisición de instalaciones de equipo e infraestructura para el desarrollo de la actividad con el claro objetivo de mejorar la calidad de vida de los productores y como consecuencia del mismo, el desarrollo de la población.

Bokobá es un municipio del centro del Estado de Yucatán donde desde hace muchos años la riqueza natural era el henequén, por circunstancias de evolución científica se dejó de comprar la sogá, lo cual origino el abaratamiento del producto y el gobierno estatal se vio en la necesidad de liquidar a los campesinos que trabajaba el henequén.

Para poder abatir el desempleo del municipio en la administración que encabezo gestionare micro créditos para que desde sus hogares o terrenos puedan trabajar y tener un sustento adecuado para poder satisfacer las necesidades básicas de sus familias. También apoyare a la gente con empleos temporales.



II. Apoyo, capacitación y gestión de micro créditos, empleos temporales y mejoramiento de la infraestructura agropecuaria

OBJETIVO.

Apoyar mediante capacitación a los pequeños productores, construir y mejorar las instalaciones para elevar la producción y generar empleos permanentes, así como gestionar micro créditos y empleos temporales para combatir el desempleo en el municipio como actividad que contribuirá al desarrollo de nuestra población.

ESTRATEGIAS

Gestionar micro créditos y empleos temporales al gobierno estatal y federal para abatir el desempleo en nuestro municipio.

Capacitar a los pequeños productores de nuestro municipio para elevar la calidad productiva.

Capitalizar al sector agropecuario, con la construcción de obras para el desarrollo de las actividades productivas que generará empleos e incrementar la producción.

Construcción de obras hidro agrícolas para optimizar la explotación de un recurso natural (el agua).

PROYECTOS ESTRATEGICOS.

Solicitar a la secretaria agropecuaria capacitación permanente a los pequeños productores de nuestro municipio.

Apoyar a la población con empleos temporales para abatir el desempleo de la población y comisarías.

Realizar convenios de colaboración con las autoridades locales indicadas para que nos apoyen con micro créditos.



Apoyar a la dirección agropecuaria de nuestro municipio con capacitación suficiente para atender la demanda de su jurisdicción con calidad y transparencia.

INDICADOR

Generar fuentes de empleos en el municipio.

FRECUENCIA

Bimestral

META

Generar 200 empleos

RESULTADOS ESPERADOS.

El municipio de Bokobá pretende abatir el desempleo en el municipio así como elevar la calidad de vida de los habitantes y elevar la calidad de producción de del sector agropecuario y dentro de un futuro ser un municipio competente y autosuficiente.

3.- DESARROLLO SOCIAL Y COMBATE A LA POBREZA

DIAGNÓSTICO MUNICIPAL

En el municipio de Bokobá, según los datos que arroja el INEGI en el aspecto educativo en cuanto la cantidad de escuelas de educación básica que brindan los servicios a los niños y jóvenes de la localidad son completas de acuerdo a la demanda, pero lo que carece la población y petición que hacen los padres de familia es la construcción de una escuela de nivel medio superior, pero dada la circunstancia que tenemos poblaciones cercanas que cuentan con ese servicio gestionare un anexo de la escuela de bachilleres para cubrir ese rubro en el aspecto educativo. Por el momento durante mi administración se gestionara las becas económicas para la ayuda de transporte a las comunidades que cuentan con ese servicio para que los jóvenes continúen sus estudios sin perder la oportunidad de superación.



La presente administración 2015 – 2018 se contempla en su plan de desarrollo municipal la gestión de construcción de la techumbre a través del financiamiento del gobierno estatal o federal con la finalidad de elevar la calidad educativa en nuestro municipio.

Otro aspecto que se considera necesario de acuerdo al consenso realizado entre las diversas organizaciones políticas, civiles y población es la construcción de la techumbre en las escuelas que aún les falta, sabiendo de antemano como se encuentra hoy en día la situación del clima en nuestro estado, tomando en cuenta que calentamiento global genera diversas enfermedades en la piel y mi administración consideramos que es de carácter urgente dicha construcción para poder lograr que los niños en las escuelas realicen diversas actividades en los espacios que cuenta la escuela y prever de alguna enfermedad ocasionada por el factor climatológico.

En el sector salud con que cuenta el municipio de Bokobá y de acuerdo también de las opiniones de los derechohabientes, las organizaciones políticas y sociales consideran que aún falta mucho por

hacer en este rubro como por ejemplo: se brinda un servicio deficiente como es la falta de medicamentos de manera oportuna, carece de varios médicos al servicio de los derecho habientes incluso en la atención a los pacientes en urgencia las 24 horas.

Tomando en cuenta lo señalado anteriormente, la administración que encabezo se contempla la rehabilitación y modernización de la infraestructura del servicio de salud para la mejora de calidad de vida de la población. Se busca de igual forma la construcción de espacios de calidad para disminuir es traslado de pacientes a otras clínicas y hospitales como Izamal, Motul y Mérida.

Apoyo a los jóvenes con becas económicas, gestionar la techumbre en el sector educativo, también contemplo apoyos al sector salud.

OBJETIVO

Proporcionar becas económicas a los jóvenes para que continúen preparándose en la escuela de educación media superior así como gestionar un anexo del colegio de bachilleres y la construcción de la techumbre en el nivel de educación básica.



ESTRATEGIAS

Apoyar a los jóvenes de escasos recursos económicos con becas económicas para el pago de su transporte.

Construir la techumbre del jardín y la secundaria de nuestro municipio para facilitar las actividades sociales cívicas y culturales.

PROYECTOS ESTRATEGICOS

Dotación de becas económicas a los jóvenes.

Gestionar a la secretaria de educación pública un anexo del colegio de bachilleres.

Construcción de las techumbres para las escuelas de educación básica.

Mejorar la infraestructura educativa de la población de Bokobá y sus comisarias.

INDICADOR

Combatir el rezago educativo

FRECUENCIA

Anual

META

Que todos los jóvenes continúen sus estudios a nivel medio superior

RESULTADOS ESPERADOS

Que todos los jóvenes continúen estudiando. No se quede sin ese servicio porque de antemano sabemos que mediante la educación se aprenden muchas cosas de nuestra población y también con esto pretendo que los niños de educación básica puedan hacer sus actividades de educación física, homenajes y otras actividades de tipo cultural bajo la protección del medio climático que en la actualidad es necesario la protección para evitar enfermedades de la piel.



4.- DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

DIAGNÓSTICO MUNICIPAL

En el municipio la red de agua potable se encuentra en un rezago y deterioro, ya que parte de la infraestructura se encuentra en mal estado por la falta de mantenimiento. Lo anterior fue motivo para que en tiempos de la campaña hiciera una propuesta de mejorar ese servicio y a la vez cobrar un pequeño importe para que en un futuro no muy lejano exista los recursos para mantenerlo siempre en buen estado.

Cabe mencionar que el servicio no es tan deficiente, existe la dificultad de llegar a los hogares el agua que se requiere para satisfacer las necesidades de la familia es por eso hay esa disponibilidad de gestionar recursos para reparar esas dificultades que tiene.

Mencionado el estado, que se encuentra la red del sistema de agua potable se ha puesto en consideración y priorizado en la presente administración rehabilitar y darle mantenimiento a la red hidráulica para mejorar la calidad de servicio en su totalidad, así mismo adquirir equipos de bombeo de agua con mayor capacidad.

Por otra parte se menciona que la capacidad de la red eléctrica, el voltaje en algunos sectores de la población y sus comisarías, sufre de interrupciones y caídas del voltaje que afecta a los usuarios.

Otra de las situaciones que atraviesa la población es que no se cuenta con viviendas dignas para una familia ocasionado por la falta de empleo o a bajos ingresos de los habitantes en hacer lo prioritario del hogar por esa razón en esta administración gestionare recursos para dotar de las casas de la población y sus comisarías con la construcción de pisos y techos a las viviendas que realmente se requiera, me refirió a las familias con pobreza extrema.



Mantenimiento y rehabilitación del sistema de agua potable, así como la ampliación de la red eléctrica y construcción de pisos y techos a las viviendas de escasos recursos.

OBJETIVO

Mejorar y rehabilitar la red hidráulica de agua potable para que todos los habitantes tengan disponible las 24 horas del agua potable dispensable para los quehaceres de las familias, así como ampliar la red de energía eléctrica hacia los sectores que aún no cuentan y construir techos y pisos de viviendas a familias con escasos recursos económicos.

ESTRATEGIAS

Mejorar y rehabilitar la red hidráulica del sistema de agua potable, y de la red eléctrica para un mejor abasto de agua potable e imagen y alumbrado público del municipio y sus comisarías.

Aumentar la toma de agua domiciliar y el tiempo horas de agua para servicio de agua en los hogares.

Mejorar las condiciones del alumbrado público en las calles espacios públicos y esparcimiento.

Buscar financiamiento, entre las instituciones del estado para aumentar la infraestructura de la red de agua potable y de la red eléctrica.

PROYECTOS ESTRATEGICOS

Rehabilitar y aumentar el sistema de agua potable deteriorado en el municipio y sus comisarias.

Adquirir un equipo de bombeo de agua con mayor capacidad para optimizar la energía eléctrica.

Incorporar mejores equipos a la red eléctrica, para obtener mejor iluminación en las calles de la población.



Coordinarse con la junta de Agua Potable y el Cantarillado del gobierno del Estado y con la comisión Federal de Electricidad para ampliar y abastecer mejores equipos de acuerdo a los adelantos tecnológicos para optimizar de la misma y ahorro del costo del servicio.

INDICADOR

Mejor abasto de energía eléctrica a los habitantes de Bokobá y sus comisarias y mejor iluminación a los sectores que aún falta.

FRECUENCIA

Mensual.

META

Suministrar energía a la mayoría de los sectores que aún falta y agua potable las 24 horas de los habitantes de Bokobá y sus comisarias

RESULTADOS ESPERADOS.

Que la población dispongan de las calles estén bien iluminadas para brindarles mayor y seguridad y tranquilidad a la hora de transitar y de los equipos adquiridos incrementar el abasto de agua para satisfacer sus necesidades en sus hogares lo cual contribuye a mejorar la calidad y modo de vida de los habitantes.

CONSTRUCCION DE PISOS Y TECHOS DE VIVIENDAS.

OBJETIVO

Construir techos y pisos en las viviendas de las personas de escasos recursos económicos de Bokobá y sus comisarías para que tengan una vivienda digna.

ESTRATEGIAS

Gestionar los recursos a las dependencias oficiales para la construcción de pisos y techos para las personas de escasos recursos económicos.

Levantar un censo económico a la población de Bokobá que necesitan de dicho apoyo.

Promover la construcción y mejoramiento de la vivienda, a través de programas del gobierno federal y estatal, en el que la comunidad participe y utilizando materiales de la región para abaratar costos.

PROYECTOS ESTRATEGICOS

Apoyar a las familias de escasos recursos económicos con la construcción de pisos y techos.

Realizar convenios de colaboración con dependencias estatales y federales para el financiamiento de este proyecto.

Gestionar programas del gobierno federal y estatal para la construcción y mejoramiento de la vivienda.



INDICADOR

Beneficiar a las familias de escasos recursos.

FRECUENCIA

Semestral.

META.

100 viviendas

Construcción y rehabilitación de pasos peatonales y pozos de registro pluvial, pavimentación de calles y señalización de calles y topes peatonales.



OBJETIVO

Mejorar los servicios urbanos y medio ambiente mediante la construcción y rehabilitación de pasos peatonales, pozos de registro pluvial, pavimentación de calles y señalización.

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
BOKOBA, YUCATAN.

ESTRATEGIAS

Ejecutar las obras de pavimentación y rehabilitación de calles en los sectores que actualmente no tienen y que demanda la población, a través de programas del ramo 33.

Elaborar un programa permanente de mantenimiento y rehabilitación de vialidades.

Mejorar los servicios urbanos y medio ambientes para una mejor calidad de vida de los habitantes y proporcionar una imagen municipal idónea.

Construir pasos peatonales y poner la señalización en lugares estratégicos de la población para transitar con seguridad.

Rehabilitar los pozos de registro pluvial para el desagüe oportuno de los lugares en donde se estanca el agua de las lluvias.

PROYECTOS ESTRATEGICOS

Construir los pasos peatonales en los lugares de la población que lo requiera así como la señalización.

Rehabilitar y construir de los pozos de registro pluvial en donde el agua de las lluvias se queda estancados.

Gestionar estos recursos a las dependencias oficiales que se dedican a este rubro.

Elaborar un programa intenso de pavimentación y bacheo de calles para todo el municipio y sus comisarías, con materiales de buena calidad y mediante el concurso de empresas serias que lo realicen.

Promover la ampliación y mantenimiento de nuestras carreteras.

Gestionar los recursos necesarios para la pavimentación y señalamientos de las vialidades.



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2015 - 2018
BOXOBA, YUCATÁN.

INDICADOR

Construir pasos peatonales y los pozos de registro pluvial.

FRECUENCIA

Semestral.

META

Construcción de los pasos peatonales que se necesitan y pozos

5.- MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DIAGNÓSTICO MUNICIPAL

La administración actual está compuesto por trabajadores jóvenes, lo cual se requiere de una mayor capacitación sobre el uso de la tecnología y como llevar a cabo sus trabajo como funcionario público., por tal motivo haré una evaluaciones constantes de su desempeño para fortalecer este o rubro.

En cuanto en la infraestructura del H. Ayuntamiento se observa que carece de equipo adecuado para el ejerció de las diversas actividades que se pretende hacer por tal motivo incluyo una obra de una techumbre en la casa de la cultura.

En cuanto a los recursos financieros en esta administración haré pública los ingresos y egresos de mi administración en un lugar visible para que los ciudadanos se enteren en que se gasta los recursos y que obras se están construyendo, con esto haré más eficaz el trabajo y la transparencia de mi administración.



OBJETIVO

Contar con un ayuntamiento actual y vigente en el marco de la administración pública de los tiempos modernos.

ESTRATEGIA

Fortalecer la eficiencia de los procesos administrativos, normativos y operativos de la administración pública municipal.

PROYECTOS ESTRATÉGICOS

- Revisar leyes y reglamentos vigentes para su adecuación y/o modificación.
- Incorporar a todas las áreas municipales de atención al público a un modelo operativo y ágil.
- Elaborar el marco normativo necesario para regir el funcionamiento de la administración pública municipal, con la finalidad de que todas las acciones que se realicen se encuentren apegadas a la legalidad.
- Contar con manuales de organización y funcionamiento de los programas y las áreas del Ayuntamiento.

INDICADOR

Trabajar de acuerdo a los tiempos actuales y leyes vigentes

FRECUENCIA

Mensual

META

Modernizar al H. Ayuntamiento

RECURSOS HUMANOS

OBJETIVO

Dar atención de calidad al público, por el personal que labora en el H. Ayuntamiento apegado al respeto de los derechos humanos.



ESTRATEGIA

Capacitar permanente al personal del ayuntamiento para elevar su autoestima y la calidad en el trato al público, así como en el manejo de recursos informáticos.

PROYECTOS ESTRÁTEGICOS

- Promover programas de capacitación, para los conocimientos generales de los servidores públicos.
- Crear un directorio general del personal del ayuntamiento, a efecto de que la población en general los conozca y los reconozca por su buen desempeño como servidores públicos.
- Establecer métodos de evaluación para la plantilla general de personal, así como buscar la creación de sistemas de motivación e incentivo al servidor público.

INDICADOR

Dar un servicio público de calidad

FRECUENCIA

Mensual

META

Servicio de Calidad a todas las personas

RECURSOS FINANCIEROS

OBJETIVO

Con el fin de lograr el fortalecimiento municipal, promoveremos una mayor participación del municipio en la definición de prioridades, acciones y asignación de recursos que tanto las dependencias federales como estatales aplican dentro del municipio.



ESTRATEGIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
MUNICIPIO DE BOKOBÁ
SECRETARÍA MUNICIPAL
2015 - 2018
BOKOBÁ, YUCATÁN.

Buscar el apoyo presupuestal del estado al municipio procurando una afluencia de recursos suficientes para cubrir las necesidades de la obra pública y social en Bokobá.

PROYECTOS ESTRATÉGICOS

- Realizar las gestiones y fortalecer las negociaciones del municipio frente a la federación y el estado para el logro de mayores recursos.
- Fortalecer la hacienda pública municipal mediante una mejor distribución de los recursos fiscales de la federación y el estado.
- Incrementar el ingreso hacendario municipal sin recurrir a nuevas cargas tributarias para los habitantes de Bokobá y cuidando no afectarlos en su economía familiar.

INDICADOR

Gasto público equilibrado

FRECUENCIA

Mensual

META

Transparencia en el manejo de los recursos económicos

PARTICIPACIÓN CIUDADANA



OBJETIVO

Que los ciudadanos participen en el Gobierno del Ayuntamiento y mantenerlos debidamente informados y orientados sobre los servicios que prestamos.

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2015 - 2018
XOXOCOTLÁN, COAHUILA

ESTRATEGIA

Impulsar la participación de la sociedad en la creación de proyectos y programas de la administración municipal.

PROYECTOS ESTRATÉGICOS

- Establecer métodos de información al ciudadano, independientemente del informe anual que rinde la administración municipal.
- Promover los foros de consulta ciudadana y los comités de participación social.
- Informar oportuna y claramente a la sociedad de las acciones y resultados de gobierno a través de los diferentes medios de comunicación.

INDICADOR

Mayor participación ciudadana

FRECUENCIA

Mensual

META

Participación ciudadana

COMUNICACIÓN SOCIAL

OBJETIVO

Que la comunidad en general esté enterada de los trabajos que realiza el ayuntamiento, a efecto de evitar la desinformación tendenciosa.



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2015 - 2018
BOKOBA, YUCATÁN.

ESTRATEGIA

Difundir los alcances del Plan Municipal de Desarrollo y de los programas sociales que realiza el ayuntamiento.

PROYECTOS ESTRATEGICOS

- Promover la publicación de la totalidad de las leyes y reglamentos municipales y establecer sistemas de difusión a la ciudadanía.
- Establecer un flujo permanente de información mediante varios medios, incluidos los más modernos sistemas de cómputo, a fin de difundir de manera efectiva las acciones de gobierno.

INDICADOR

Mayor participación ciudadana

FRECUENCIA

Mensual

META

Participación total de la población

RESULTADOS ESPERADOS.

Que en nuestro municipio se cuente con la infraestructura necesaria con la rehabilitación y construcción de la pavimentación de las principales calles en el municipio y la construcción de pozos pluviales y pasos peatonales para evitar el deterioro y mejorar el tránsito en la población.



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2015 - 2018
EKOBA, YUCATÁN.





Construcción de Pozo Pluviales

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2015 - 2018
BOKOBA, YUGATAN.

NOV/13/2012



Ampliación de la Red Eléctrica

NOV/13/2012